## DECRETO EXENTO Nº 0096

## VISTOS:

El Decreto Exento Nº 0207 de fecha 13 de Enero de 2009, que aprueba el protocolo de acuerdo sobre continuidad de la primera y segunda Unidad Operativa del Servicio PRODESAL, periodo 2009 y 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

- 1.- Apruébese carta anexa Nº 2 modificatoria del convenio del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama, en donde se especifican la renovación de las dos unidades operativas, agrícola y criancera.
- 2.- La vigencia de dicha ampliación será por la temporada 2010, de enero a diciembre del presente año.
- 3.-El valor de los aportes y fechas de pago se indican en el punto primero de la presente carta anexa N° 2.
- 4.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$22.000.000 (veinte y dos millones de pesos), que se desglosan de la siguiente manera.

UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Vallenar Unidad Operativa Agrícola

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o Plazo
Recursos municipales en dinero	2.000.000	Gastos de Operación y servicio básico	Septiembre 10
	1.000.000	Movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Septiembre 10
		Otros	
Otros recursos municipales valorizados	8.000.000	Gastos para el buen funcionamiento del Programa (Equipamiento, conectividad, oficinas, etc.	Diciembre 10
<b>TOTAL aportes Municipales</b>	11.000.000		

UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Vallenar Unidad Operativa Caprino

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o Plazo
Recursos municipales en dinero	2.000.000	Gastos de Operación y servicio básico	Septiembre 1.0
	1.000.000	Movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Septiembre 10
		Otros	
Otros recursos municipales valorizados	8.000.000	Gastos para el buen funcionamiento del Programa (Equipamiento, conectividad, oficinas, etc.	Diciembre 10
TOTAL aportes Municipales	11.000.000		

5.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los items del presupuesto municipal vigente.

6.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NAMEY FARFAN RIVEROS SEGRETARIA MUNICIPAL HUGO ASTORGA PIZARRO LEALDE (S) DE LA COMUNA

## DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Arch. Oficina de Partes

HAP/NFR/KZR/JMZ/SMP/dma.